

Fecha de publicación: 11 de marzo de 2014
Plazo de presentación de solicitudes: 15 días desde la finalización del congreso
. Para congresos ya celebrados: hasta el 28 de marzo

Bolsas de Viaje para la presentación de Comunicaciones y Ponencias en Congresos

Subvencionadas por la Universidad de La Rioja Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado Convocatoria 2014

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto incrementar la participación de los investigadores de la Universidad de La Rioja en las reuniones científicas y congresos científicos nacionales e internacionales, como foro privilegiado de discusión e intercambio de conocimientos con otros equipos de investigación.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0301 500I 481.03. La cantidad asignada a esta convocatoria es de 30.000 €. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2. Destinatarios

Podrán optar a estas ayudas el Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja.

3. Condiciones generales

3.1 El abono de los gastos se hará con posterioridad a la celebración del congreso y tras la presentación de la justificación y documentación acreditativa.

3.2 Cada investigador podrá disfrutar de una sola ayuda por año.

3.3 Solamente se podrá solicitar una ayuda por investigador y ponencia o comunicación presentada fuera de la Universidad de La Rioja.

3.4 Estas ayudas son compatibles con cualquier otra que pueda recibir el solicitante siempre que la cuantía global percibida por todas ellas no supere, en ningún caso, el total de los gastos ocasionados.

3.5 La cuantía de la ayuda en conceptos de desplazamiento y alojamiento se ajustará a lo establecido por las normas reguladoras de las indemnizaciones por razón del servicio. Así mismo, tal y como se refleja en dichas normas, no podrán devengarse gastos de manutención que se correspondan con comidas incluidas en inscripciones.

4. Formalización y presentación de solicitudes

4.1 El plazo de presentación de solicitudes se abrirá con la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de Investigación del edificio Rectorado y en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio y finalizará el 15 de diciembre de 2014.

4.2 La solicitud de la ayuda con la documentación justificativa indicada en el impreso, se deberá presentar en el plazo máximo de 15 días desde la celebración del congreso o reunión científica. La convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y en la página web de la Universidad de La Rioja.



4.3 Asimismo, se podrán solicitar bolsas de viaje para la presentación de comunicaciones y ponencias en Congresos celebrados desde el 1 de enero de 2014 hasta la publicación de esta convocatoria, siempre que no hayan sido financiados en su totalidad por otras unidades de gasto. El plazo de presentación de estas solicitudes será de 15 días contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria

4.4 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio, se dirigirán, debidamente cumplimentados, al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado. El impreso se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones indicadas en el mismo.

4.6 La solicitud de la ayuda irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Justificantes de gastos correspondientes tal y como figura en el impreso de solicitud de ayuda.
- b) Certificación firmada por el responsable de congreso o reunión científica de la presentación efectiva de la comunicación o ponencia.

4.7 A efectos de cierre de ejercicio presupuestario, los justificantes de gastos deberán presentarse en todo caso antes del 15 de diciembre de 2014.

No obstante, en caso de que el congreso o reunión científica se celebre entre el 15 y el 31 de diciembre de 2014, deberá notificarlo antes del 15 de diciembre de 2014 al Servicio de Gestión de Investigación para que su justificación de gastos pueda, con carácter excepcional, entrar en el ejercicio de 2014.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Si la solicitud o la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

5.2 Será causa de exclusión, en todo caso, presentar la solicitud fuera del plazo establecido y no poseer los requisitos que deben reunir los destinatarios de la misma.

6. Resolución

6.1 El Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado, por delegación de la Comisión de Investigación y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, resolverá la concesión o no concesión de la ayuda y, en su caso, la cuantía de la misma. Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma.

6.2 El importe de la ayuda no será superior al 30% de la justificación del total de gastos correspondientes a manutención, desplazamiento, alojamiento e inscripción.

6.3 En ningún caso, el importe de la ayuda podrá ser superior a 1.000 euros si el evento se celebra fuera de España y de 500 euros si se celebra en España.



6.4 Las cuantías justificadas y no cubiertas por la ayuda solicitada con cargo a esta convocatoria, podrán imputarse, con la autorización del responsable del gasto, a un proyecto o ayuda de investigación.

6.5 La resolución de concesión de la ayuda quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que ésta se produzca.

6.6 Se comunicará al responsable del gasto la cantidad no cubierta por la ayuda e imputada a su proyecto de investigación, a fin de facilitar el control del gasto.

6.7 La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Final

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Logroño, 6 de marzo de 2014

El Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado



Fdo: Miguel Ángel Rodríguez Barranco